



## Sección I. Disposiciones generales

### AYUNTAMIENTO DE ANDRATX

**11484**

*Aprobación definitiva de la modificación de de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos*

Visto que en fecha 29 de septiembre de 2022 se aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos.

Visto que en fecha 4 de octubre de 2022 en el BOIB núm. 129 se publicó el edicto de aprobación inicial.

Visto que no se han producido alegaciones en el plazo de exposición pública se considera definitivamente aprobada la mencionada modificación, según lo siguiente:

«Se modifica el art. 5 añadiendo lo siguiente:

*«La solicitud según el modelo normalizado se tendrá que realizar durante el primer trimestre del ejercicio correspondiente.»*

Por otra parte, por tal de clarificar las consecuencias derivadas de un procedimiento sancionador derivada de Inspecciones Técnicas de Residuos desfavorables a través de la incorporación al art. 9 del siguiente párrafo:

*“En el caso que el establecimiento cometa una infracción en materia de residuos se entenderá que no se cumple con lo regulado en la Ordenanza en materia de residuos, y consecuentemente no será necesario realizar la ITR al establecimiento. Ésta se entenderá como desfavorable, es decir, que no se han dado los requisitos para aplicar la tarifa diferenciada.”»*

Andratx, documento firmado electrónicamente (20 de diciembre de 2022)

**La alcaldesa - presidenta**  
*Estefanía Gonzalvo Guirado)*

